BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5384

Viedma, 27 de Agosto de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 1215

Viedma, 12 de Agosto de 2015.

Visto, el Expediente Nº 90.137-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1215

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	251,101.26	251,101.26
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**251,101.26**
12328	CANON PERMISOS DE EXPLORACION	27	30,255.50	30,255.50
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	550,158.70	550,158.70
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**580,414.20**
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	6,743.90	6,743.90
11277	FONDO CATASTRAL	61	563,036.73	563,036.73
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**569,780.63**
	TOTAL DE RECURSOS		**1,401,296.09**	**1,401,296.09**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1215

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	-10,391,000.00	3,127,000.00	6,664,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	-64,526.00	0.00	64,526.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-60,000.00	-1,640,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	4,325,620.51	0.00	0.00	0.00	39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**43,325,620.51**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	79,255.50	-49,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**30,255.50**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	7,300.00	-7,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-251,101.26	-3,346,000.00	-2,426,000.00	486,000.00	5,286,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-251,101.26**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	550,158.70	0.00	-43,325,620.51	0.00	251,101.26	**-42,524,360.55**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-770,000.00	620,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	265,000.00	385,000.00	-570,000.00	-80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	251,101.26	-149,076.12	149,076.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**251,101.26**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	30,000.00	0.00	0.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	5,000.00	0.00	-5,000.00	0.00	15,000.00	-8,256.10	0.00	0.00	0.00	**6,743.90**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	563,036.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**563,036.73**
	-5,497,342.76	**-973,276.12**	**3,757,005.62**	**692,000.00**	**46,505,684.70**	**-8,256.10**	**-43,325,620.51**	**0.00**	**251,101.26**	**1,401,296.09**
TOTALES:	**-5,497,342.76**	**-973,276.12**	**3,757,005.62**	**692,000.00**	**46,505,684.70**	**-8,256.10**	**-43,325,620.51**	**0.00**	**251,101.26**	**1,401,296.09**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1215

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	250,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	11	00	00	01	292	34577	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	11	00	00	01	296	34577	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,250,000.00
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	300,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	600,000.00
	12	00	00	01	312	10	AGUA	50,000.00
	12	00	00	01	313	10	GAS	20,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	351,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	650,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	400,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	650,000.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	230,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	14	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00
	14	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	40,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500,000.00
	14	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	14	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	450,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	900,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	50,000.00
	14	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	650,000.00
	14	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	40,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-4,820,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	16	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-600,000.00
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-89,000.00
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-155,000.00
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-109,000.00
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-18,000.00
02	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,342.43
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,014,903.15
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,215,816.69
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200,346.68
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	167,447.94
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	38,826.40
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-64,526.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-23,034.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	23,034.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,293.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	29,233.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,342.43
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,014,903.15
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-1,215,816.69
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-200,346.68
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-167,447.94
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-38,826.40
11	01	00	00	01	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-110,000.00
	01	00	00	01	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,300,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,700,000.00
	12	00	00	02	231	12817	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	12	00	00	02	233	12817	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	12	00	00	02	345	12817	DE CAPACITACION	-80,000.00
	12	00	00	02	346	12817	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	12	00	00	02	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	12	00	00	02	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-30,000.00
	12	00	00	02	371	12817	PASAJES	-30,000.00
11	12	00	00	02	372	12817	VIATICOS	-30,000.00
17	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-97,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-117,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	122,000.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	545,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	184,000.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-92,000.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,500.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450,000.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
22	23	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	10,000.00
	23	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-30,000.00
	23	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	20,000.00
	23	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	200.00
	23	00	00	05	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-200.00
	30	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	30	00	00	01	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,000.00
	30	00	00	07	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000.00
25	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-75,000.00
	11	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	75,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,899.19
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	68,005.72
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	141,021.90
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-146,926.81
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-636,858.67
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	290,100.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	258,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	630,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,742.84
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,115.83
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,039.77
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	20,432.22
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-20,471.99
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	892,500.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	18,157.44
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	139,280.80
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	334,292.60
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	-111,730.84
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	211,000.00
	05	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	6,000,000.00
	05	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	33,000,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	243,900.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	149,500.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	295,510.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,200.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	572,300.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	651,910.51
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	171,900.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	154,500.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	532,300.00
27	01	00	00	01	315	12328	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	01	00	00	01	329	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	01	333	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	01	00	00	01	349	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,255.50
	01	00	00	01	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	13	00	00	01	311	12328	ENERGIA ELECTRICA	236,136.74
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-172,136.74
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
27	13	00	00	01	412	12328	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-64,000.00
	13	00	00	01	434	12328	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	15,000.00
28	60	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,300.00
	60	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-8,800.00
30	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	7,000.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-7,000.00
	11	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200.00
31	01	00	00	06	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	01	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	500.00
	46	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,500,000.00
	46	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	46	00	03	67	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,500,000.00
	46	00	03	68	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,000,000.00
	55	00	01	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	55	00	03	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,000,000.00
	55	00	10	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-855,000.00
	55	00	10	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	855,000.00
	55	00	10	69	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	182,829.06
	55	00	13	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-182,829.06
	55	00	17	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-137,731.33
	55	00	17	77	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	137,731.33
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-41,236.56
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,947.84
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-488.73
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-277.39
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,237.44
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,152.59
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,916.63
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,481.62
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-94,961.04
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-62,426.56
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,880.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,160.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-467.43

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,180,000.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00
	03	00	00	02	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	03	00	00	02	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	03	00	00	02	314	11721	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	03	00	00	02	327	34476	ALQUILER DE VIVIENDAS	45,000.00
	03	00	00	02	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	7,000.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	11,000.00
	03	00	00	02	371	34476	PASAJES	-291,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	75,000.00
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00
	03	00	00	02	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	500,000.00
	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-500,000.00
	14	00	00	01	215	34476	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000,000.00
	14	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-500,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-500,000.00
	14	00	00	07	513	11721	BECAS	500,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	19	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	19	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	19	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000,000.00
	15	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-880,000.00
	15	00	00	10	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-993,874.00
	24	00	00	05	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-92,000.00
	24	00	00	05	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-277,000.00
	24	00	00	07	345	11721	DE CAPACITACION	61,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	25	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	25	00	00	01	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.00
32	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	25	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,000.00
	25	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	2,000.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	400,000.00
	25	00	00	09	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	25	00	00	09	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-40,000.00
	25	00	00	10	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	333,874.00
	25	00	00	10	215	17236	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	36,000.00
	25	00	00	10	221	17236	HILADOS Y TELAS	19,000.00
	25	00	00	10	241	17236	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	25	00	00	10	242	17236	ARTICULOS DE CAUCHO	7,000.00
	25	00	00	10	258	17236	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	21,000.00
	25	00	00	10	261	17236	PRODUCTOS FERROSOS	32,000.00
	25	00	00	10	263	17236	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	14,000.00
	25	00	00	10	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	25	00	00	10	293	17236	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	40,000.00
	25	00	00	10	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	25	00	00	10	435	17236	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	400,000.00
	25	00	00	10	436	17236	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	25	00	00	10	437	17236	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	26,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
	25	00	00	14	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	11,000.00
	25	00	00	15	351	11721	TRANSPORTE	-800,000.00
35	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	205.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-205.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,500.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500.00
36	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-13,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,500.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-3,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	12,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,000.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	3,000.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,500.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	1,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	11	00	00	03	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	1,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	94,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-33,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-6,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,325,620.51
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	95,913.43
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	155,187.83
	99	00	00	05	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	-94,000.00
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	550,158.70
41	01	00	00	02	324	11741	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	50,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,794,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	800,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	150,000.00
41	12	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	2,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	15	00	00	02	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	150,000.00
	15	00	00	02	351	11741	TRANSPORTE	20,000.00
	17	00	00	01	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	17	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	17	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
42	18	00	02	91	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	458,293.22
	18	00	03	68	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-458,293.22
43	11	00	00	01	232	12315	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	11	00	00	01	237	12315	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-5,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	249	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	292	12315	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	40,000.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	90,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	20,000.00
	11	00	00	01	354	12319	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	150,000.00
	11	00	00	01	379	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-590,000.00
	11	00	00	01	436	12319	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-80,000.00
	11	00	01	65	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	118,059.49
	11	00	02	86	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-118,059.49
	12	00	00	01	256	14221	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,000.00
	12	00	00	01	339	14221	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,236.56
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	488.73
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,237.44
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,916.63
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	94,961.04

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,880.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	467.43
	11	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-39,663.26
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,017.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	59,646.26
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,947.84
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	277.39
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,152.59
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,481.62
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	62,426.56
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,160.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	467.43
	14	00	00	04	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,217.00
	14	00	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,217.00
	14	00	00	09	271	10	MINERALES METALIFEROS	-1,000.00
	14	00	00	09	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,560.00
	14	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	14	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,560.00
	14	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,790.00
	14	00	00	13	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,790.00
	14	00	00	22	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	22	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	33	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,633.32
	14	00	00	33	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000.00
	14	00	00	33	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	3,713.33
	14	00	00	33	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,909.51
	14	00	00	33	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,500.00
	14	00	00	33	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	14	00	00	33	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500.00
	14	00	00	33	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,562.86
44	14	00	00	37	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-51,083.00
	14	00	00	37	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	554.30
	14	00	00	37	436	12815	EQUIPO PARA COMPUTACION	21,348.00
	14	00	00	37	437	12815	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-21,902.30
	16	00	00	01	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	51,083.00
	34	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	34	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,840.00
	34	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,560.00
	34	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	34	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	34	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,877.75
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,550.00
	34	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,927.75
45	01	00	00	09	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	09	353	11751	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
51	11	00	00	10	257	10	ESPECIFICOS VETERINARIOS	30,000.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	-30,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,300.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-16,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-12,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	102,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-900.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,625.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-24,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-290.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	344.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,300.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,800.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-6,500.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,200.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	6,703.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-120.00
	01	00	00	03	517	11273	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	15,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	2,270.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-120.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,950.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,350.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	16,700.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,500.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-800.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	470.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	180.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	12,700.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-330.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	710.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	480.00
	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	-6,100.00
	01	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-170.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,500.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	-7,200.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,600.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	-250.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	5,800.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.00
	01	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,400.00
56	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-6,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	850.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	56,700.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	120.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,500.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-15,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,188.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,170.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,510.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	580.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	16,500.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	570.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	200,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	6,743.90
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-200,000.00
61	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	563,036.73

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1215

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-30,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	130,200.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	327,000.00
01	00	00	09	13212	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	561,000.00
01	00	00	09	12911	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,200.00
01	00	00	09	12911	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,100.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	32,800.00
01	00	00	09	12911	121	RETRIBUCION DEL CARGO	197,700.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1,838,000.00
01	00	00	09	12911	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
01	00	00	09	13212	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	806,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,600.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,900.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
01	00	00	09	12911	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,500.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	280,000.00
01	00	00	09	12911	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	-3,700.00
01	00	00	09	13212	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
01	00	00	09	12911	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-300.00
01	00	00	09	12911	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-365,000.00
01	00	00	09	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-313,000.00
01	00	00	09	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	423,000.00
01	00	00	09	12911	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
01	00	00	09	13212	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-100,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-16,000.00
01	00	00	09	12911	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
01	00	00	09	13212	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
01	00	00	09	13212	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
01	00	00	09	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	9,000.00
01	00	00	09	12911	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	51,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	212,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-363,000.00
01	00	00	09	12911	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	28,000.00
01	00	00	09	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
01	00	00	09	13212	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	35,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	68,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	2,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	15,285.21
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	79,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	45,214,000.00
17	01	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-19,814,298.42
17	01	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-8,530,454.99
17	01	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-34,676,008.67
17	01	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-2,525,237.92
17	01	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	19,782,000.00
17	01	00	02	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	3,000.00
17	01	00	03	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	50,000.00
17	01	00	05	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	497,000.00
17	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	512,000.00
17	02	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	239,000.00
17	02	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	131,000.00
17	02	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-15,477.79
17	02	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-304,776.20
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-1,133,000.00
17	02	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	43,000.00
17	02	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-96,047.90
17	02	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-95,698.11
17	02	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	720,000.00
17	03	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,651,000.00
17	03	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	83,000.00
17	03	00	03	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	129,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	03	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	357,000.00
17	03	00	03	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-1,000,000.00
17	03	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	324,000.00
17	03	00	05	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-700,000.00
17	03	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-440,000.00
17	03	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-400,000.00
17	03	00	09	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-200,000.00
17	03	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	885,000.00
17	03	00	13	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-100,000.00
17	05	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-185,000.00
17	05	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-589,000.00
17	05	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	185,000.00
17	06	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	226,000.00
17	06	00	01	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-226,000.00
17	07	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	500,000.00
17	07	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	61,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-61,000.00
17	08	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-1,610,000.00
17	08	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,269,000.00
17	08	00	03	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	74,000.00
17	08	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	57,000.00
17	08	00	04	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	120,000.00
17	08	00	04	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	70,000.00
17	08	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	20,000.00
17	10	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,000,000.00
17	10	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	8,500,000.00
17	12	00	01	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-10,000,000.00
17	12	00	01	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-9,000,000.00

———————————

PLANILLA ANEXA Nº V

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1215

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	46 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS LOCALES	00 --	03 RENEGOCIACIÓN CONTRATOS PETROLEROS	**67 ESCUELA PRIMARIA Nº 191 DE SARGENTO VIDAL (*)**	3-47
				68 COMISARIA N° 28 EN BARILOCHE (*)	2-10

(*) = estructura programática creada.

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 915.- 26-06-2015.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Sergio Omar Utrero, DNI. Nº 14.979.663, agente del Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad Rionegrina- al Poder Legislativo -Bloque Parlamentario Alianza Concertación para el Desarrollo-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 962.- 30-06-2015.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Alejandro Cristian Melillán, DNI. Nº 23.270.188, agente del Poder Ejecutivo -Hospital Artémidez Zatti - Ministerio de Salud-, al Poder Legislativo -Bloque Juntos Somos Río Negro-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 27 de marzo de 2015 y hasta el 9 de diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1193.- 3-08-2015.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2015, a la Sra. Susana Noemí Macaya, DNI. Nº 20.616.883, en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango de Director del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 1217.- 14-08-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos trece mil ochenta y ocho con setenta centavos ($ 513.088,70), a favor de la Comisión de Fomento de Prahuaniyeu, destinado a solventar los gastos que demanda la construcción de diez baños, ampliaciones y mejoramientos habitacionales de diez (10) familias obrante a fojas 08, que se encuentran atravesando una situación económica difícil.- Expte. Nº 152.286-DPSD-2015.

DECRETO Nº 1220.- 14-08-2015.- Reconocer la Licencia con goce de haberes en los términos del Art. 46 de la Ley L Nº 3487, al Dr. Diego Luis Díaz, DNI. Nº 27.979.522, quien asistió a realizar una "Especialización en Dermatopatología" en el Wake Forest Baptist, Hispital de la ciudad de Winston - Salem del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos, desde el 5 de enero y hasta el 26 de junio del año 2015.- Expte. Nº 93095-S-15.

DECRETO Nº 1222.- 14-08-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, a la agente de Planta Permanente, Sra. Silvina Aída Gauna, Cuil Nº 27-22816516-1, Legajo Nº 42.258/4, a la Categoría 08 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de abril de 2013, de acuerdo al cómputo especificado.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08, de la Ley BNº 1844, texto consolidado, Jurisdicción 45, Programa 28.00.00.02 y 03.00.00.04.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Silvina Aída Gauna, Cuil Nº 27-22816516-1, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2º de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 7434-EDU-2014.

DECRETO Nº 1223.- 14-08-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente César Alejandro Urrutia, Cuil Nº 20-24876114-9, Legajo Nº 031423/4, con situación de revista en la Categ. 06 - Agrupamiento Técnico, de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente - Jurisdicción 22 - Programa 23.00.00.01 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría Gral., a partir del día 6 de julio de 2015, en los términos del Art. 86, Inc. c) de la Ley L Nº 3487.- Expte. Nº 082072-DRH-2015.

DECRETO Nº 1224.- 14-08-2015.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en el agrupamiento y categoría que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1224

Apellido y Nombre	Cuil	AGRUPAMIENTO	FECHA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIO	CATEGORÍA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIO	FECHA CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO
TORRES MIRIAM EDITH	27131754588	ADMINISTRATIVO	01/07/05	3	01/07/15	8

Expte. Nº 077.717-DRHYC-2011.

DECRETO Nº 1225.- 14-08-2015.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09

Planilla Anexa al Decreto Nº 1225

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORÍA DE INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA CÓMPUTO CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO
PURRAYAN RUBEN ADALBERTO	20218479848	01/03/2008	3	ADMINISTRATIVO	01/03/2014	6

Expte. Nº 081.919-DRHYC-2011.

DECRETO Nº 1226.- 14-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Lic. Agustina Jaione Dirazar, DNI. Nº 33.185.196, quien cumplirá tareas profesionales en la Casa de Río Negro, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 081613-DRH-2015.

DECRETO Nº 1227.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Eugenia Raquel Quezada, DNI. Nº 17.585.108, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.932-DRH-2015.

DECRETO Nº 1228.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Antedoro Crespo, Mercedes, DNI. Nº 32.368.659, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.422-DRH-2015.

DECRETO Nº 1229.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Cyntia Magalí Hofner, DNI. Nº 35.413.227, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151982-DRH-2015.

DECRETO Nº 1230.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Inés María Sabate, DNI. Nº 26.932.839, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.768-DRH-2015.

DECRETO Nº 1231.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Ailín Elisabeth Bailati, DNI. Nº 32.544.958, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.766-DRH-2015.

DECRETO Nº 1232.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Laura Mariel Decurgez Sicilia, DNI. Nº 19.019.164, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.421-DRH-2015.

DECRETO Nº 1233.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Valeria Silvina Méndez, DNI. Nº 29.097.825, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151420-DRH-2015.

DECRETO Nº 1234.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721 y la Sra. Marín Juana Janet, DNI. Nº 32.390.291, quien se desempeñará en el Agrupamiento Servicio de Apoyo en la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental, URESA.- Expte. Nº 91.595-S-2014.

DECRETO Nº 1235.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, celebgrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y el Sr. Fernando Torresi, DNI. Nº 29.050.584, para cumplir funciones como Administrativo en Organismo Central del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 72.206-S-2015.

DECRETO Nº 1236.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y el Sr. Darío Caram, DNI. Nº 28.716.789, para cumplir funciones como Licenciado en Servicio Social, en el Organismo Central del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 92.482-S-2014.

DECRETO Nº 1237.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y la Srta. Marina Anahí Schiitt, Cuil Nº 27-32573093-0, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Productivo (U.FIN.PRO.), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 040.695-DRH-15.

DECRETO Nº 1238.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular, Lic. Marcelo Martín, Cuil Nº 20-25120824-8, y el Sr. Silvestre Iván Jerez, Cuil Nº 20-34331273-4, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Productivo (U.FIN.PRO.), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 040.697-DRH-15.

DECRETO Nº 1239.- 14-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Sr. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8, y el Ing. Agr. Mauricio Gabriel Vocos, Cuil Nº 20-23298621-3, quien cumplirá funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Productivo (U.FIN.PRO.), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 040.700-DRH-15.

DECRETO Nº 1242.- 14-08-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Leopoldo Juan Marcelo Tinta, DNI. Nº 23.228.205, Legajo Nº 781582, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la transferencia del Sr. Leopoldo Juan Marcelo Tinta, DNI. Nº 23.228.205, al Ministerio de Salud.- Expte. Nº 150937-DRH-2015.

DECRETO Nº 1244.- 14-08-2015.- Reconoer los años trabajados por la Sra. Claudia Marcela Montecinos, DNI. Nº 22.596.993, Legajo Nº 661.103/6, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, desde el 8 de agosto de 2005 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Claudia Marcela Montecinos, DNI. Nº 22.596.993 - Legajo Nº 661.103/6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 5, de la Ley L nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción el 1 de septiembre de 2010.- Expte. Nº 70.362-S-2015.

DECRETO Nº 1246.- 14-08-2015.- Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, por única vez, de carácter no remunerativo, y no bonificable, de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) para el agente Diego Américo Carriqueo, DNI. Nº 27.638.812, agente de planta permanente, que revista y presta funciones bajo la Ley L Nº 1844 en la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expte. Nº 120236-SC-2015.

DECRETO Nº 1247.- 14-08-2015.- Designar a partir del día 3 de agosto de 2015, a la Lic. Mayra Agustina Lozano, DNI. Nº 33.848.905, en el cargo de Directora de Administración, de la Secretaría de Deportes, dependiente del Minsterio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 1249.- 14-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Alejandra Lorena Ruarte, DNI. Nº 22.910.238, quien desempeñará tareas en la Delegación del Registro Civil de la localidad de Lamarque, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 142.322-G-2015.

RESOLUCIONES

——

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL
Resolución Nro. 298/15/PG.-
* TEXTO CONSOLIDADO *

Referencias normativas.

-Art. 1°: Modificado por Res. N° 340/15/PG.-

Viedma, 10 de julio de 2015.-

Visto: El Expte. Nº 15/0347P/PG caratulado: "Procuración General s/ Personal - Concursos (Adjuntos para Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa)"; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo de Fiscales y Defensores celebrada en esta ciudad el día 10 de junio de este año se advirtió sobre la necesidad de fortalecer los distintos organismos del Ministerio Público con la designación de Adjuntos.

Que la necesidad de implementar organismos eficientes, con capacidad operativa y presencia real en cada acto y diligencia que demande la actuación del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, imponen fortalecer su desenvolvimiento.

Es por ello que esta Procuración General estima pertinente continuar con la política de otorgar apoyo técnico y funcional teniendo en cuenta para ello el nuevo diseño de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que propende a una mayor especialización y al trabajo en equipo.

Que la Ley K 4199 en el art. 49 establece las funciones de los Adjuntos como parte integrante de los Organismos Auxiliares del Ministerio Público, definiendo requisitos, forma de designación y responsabilidades. A su vez, el R.G.S.M.P. en sus arts. 101 a 105 describe las Misiones y Funciones del cargo.

Que la incorporación de Adjuntos del Ministerio Público permitirá, como se dijo, fortalecer los organismos del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa dando con ello una respuesta concordante a la creciente complejidad social y, en definitiva, dando acabado cumplimiento a las funciones que la Constitución de la Provincia le ha impuesto (art. 218 CP).

Que la cobertura de los cargos propuestos por el Consejo de Fiscales y Defensores resulta viable en tanto existe la correspondiente previsión presupuestaria. En efecto, conforme Presupuesto aprobado para el corriente año, se han previsto ciento dieciocho (118) Adjuntos -según Programas 12 y 16- de los cuales treinta y siete (37) corresponden al Ministerio Público Fiscal y ochenta y uno (81) al Ministerio Público de la Defensa, .-

Que en la actualidad se encuentran en funciones treinta y dos (32) Adjuntos conforme siguiente detalle:

- Dieciocho (18) en el Ministerio Público de la Defensa
- Catorce (14) en el Ministerio Público Fiscal.

Que por Resolucion N° 151/15/PG se designaron dieciséis (16) Adjuntos
- cuatro (4) para el Ministerio Público de la Defensa
- doce (12) para el Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo detallado quedan setenta y uno (71) cargos vacantes, (13) que se corresponden al Ministerio Público Fiscal y cincuenta y siete (57) al Ministerio Público de la Defensa.-

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas que permitan consolidar y completar la actuación de los citados funcionarios disponiendo el llamado a concurso (art. 49 ley K 4199; 49 a 63 y 101 a 105 del R.G.S.M.P.).

Que los designados deberán prestar servicio en el organismo que disponga esta Procuración General pudiendo, en caso de ser designados en organismos descentralizados, ser trasladados a la ciudad cabecera de Circunscripción cuando razones de servicio así lo ameriten. Asimismo su actuación estará sujeta a las previsiones del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 ha tomado intervención en los términos del art. 3° inc. i) del RGSMP en función del art. 12, inc. e) de la ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la ley K 4199 y 49 a 63 del R.G.S.M.P.;

La Sra. Procuradora General del Poder Judicial
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de trece (13) cargos de Adjuntos para el Ministerio Público Fiscal y cincuenta y ocho (58) cargos de Adjuntos para el Ministerio Público de la Defensa de las cuatro Circunscripciones Judiciales conforme detalle obrante en el Anexo de la presente.

Art. 2º) Los cargos se desempeñarán -a partir de la designación- en los organismos que determine la Procuración General, pudiendo en caso de ser designados en organismos descentralizados, ser trasladados a la ciudad cabecera de Circunscripción cuando razones de servicio así lo ameriten.

Art. 3º) Los requisitos para el cargo de Adjuntos son: a) ser argentino, abogado con dos (2) años de antigüedad como tal o diez (10) años como empleado judicial y veinticinco (25) años de edad como mínimo.

Art. 4º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta las 13:30 horas del día 15 de octubre de 2015 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).-

Los postulantes deberán acompañar, junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes que invoquen. Con respecto al original Título Profesional éste podrá ser presentado el día fijado para el examen de oposición.
b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados en la Provincia.
c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
d) Certificado extendido por el Colegio de Abogados dando cuenta de la inexistencia de sanciones del Tribunal de Ética en el caso de encontrarse matriculado el postulante.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Manifestación de que acepta, sin reserva alguna, a) todas las exigencias establecidas para este concurso, notificándose expresamente de lo establecido en el art. 2º de la presente Resolución, b) la obligatoriedad de residir en la ciudad/localidad sede del organismo en el que se designe.
h) Planilla completa de sus antecedentes según formulario adjunto a la presente y aprobado por Resolución N° 290/15/PG.

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes en el domicilio electrónico constituido, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Consejo de Fiscales y Defensores, en forma definitiva.

Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones, se fijará día, hora y demás circunstancias relativas al exámen de oposición, el que se llevará a cabo ante el Consejo de Fiscales y Defensores, conforme arts. 51 y 52 de la Ley K 4199 y criterios establecidos por el citado Cuerpo. La Mesa Examinadora se expedirá sobre el resultado de los exámenes de oposición dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

Bases Generales:

a) Los antecedentes serán evaluados conforme las pautas del art. 59 del R.G.S.M.P.;
b) El examen de oposición será teórico práctico y práctico; c) Se asignarán cincuenta (50) puntos a cada una de las instancias; d) El teórico práctico será escrito, a efectuar en el lapso de tres horas corridas, e) Los temas serán propuestos por la Mesa Examinadora, con diez días de anticipación a la fecha del examen y puesto a disposición de los postulantes; f) El tema será adjudicado al postulante por sorteo el día del examen; g) El teórico consistirá en un coloquio elaborado por la Mesa Examinadora para cada concurso y cargo; h) La instancia del coloquio se realizará, luego de evaluada la prueba escrita y habiendo obtenido como mínimo 25 puntos, y consistirá en la proposición de situaciones prácticas en el área.

Art. 5º) Hacer Saber a los concursantes que son de aplicación los arts. 49 a 63 del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 6º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.

Art. 7º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 8º) Regístrese, publíquese, tómese razón.

Silvia Baquero Lazcano
Procuradora General
Poder Judicial

ANEXO RES. Nº 298/15/PG

Adjuntos Ministerio Público

Min. Público de la Defensa	Iera. C.J.	Diez (10) cargos para Def.Menores e Incapaces y P.y Ausentes c/orientación civil - Viedma Siete (7)cargos para Defensorías Penales y Defensoría de Menores e Incapaces c/orientación Penal - Viedma
	IIda. C.J.	Siete (7) cargos para Def.Menores e Incapaces y P.y Ausentes c/orientación civil - Gral. Roca Cinco (5) cargos para Defensorías Penales y Defensoría de Menores e Incapaces c/orientación Penal - Gral. Roca Un (1) cargo para Defensoría de Menores c/orientación civil - Choele Choel Dos (2) cargos para Defensoría Penal y Menores e Incapaces c/orientación Penal - Choele Choel Un (1) cargo para Defensoría de Menores c/orientación civil - V. Regina Dos (2) cargos para Defensoría Penal y Defensoría de Menores e Incapaces c/orientación penal - V. Regina Un (1) cargopara Defensoría c/orientación civil - Allen
	IIIera. C.J.	Siete (7) cargos para Def.Menores e Incapaces y P.y Ausentes c/orientación civil - Bariloche Seis (6) para Defensorías Penales y Defensoría de Menores e Incapaces c/orientación Penal - Bariloche
	IVta. C.J.	Cinco (5) cargos para Def.Menores e Incapaces y P.y Ausentes c/orientación civil - Cipolletti Cuatro (4) para Defensorías Penales y Defensoría de Menores e Incapaces c/orientación Penal - Cipolletti
Ministerio Público Fiscal	Iera. C.J.	Seis (6) cargos para Fiscalias de Viedma
	IIda. C.J.	Dos (2) cargos para Fiscalías de Gral. Roca
		Un (1) cargo para Fiscalía de Choele Choel
		Un (1) cargo para Fiscalía de Villa Regina
	IIIera. C.J.	Tres (3) cargos para Fiscalías de Bariloche

——oOo——

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 10

Viedma, 21 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.031-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Sr. Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 10

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-1,600.00	-660,849.00	-407,551.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	190,000.00	31,500.00	-249,500.00	8,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	38,200.00	-38,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	16,500.00	-16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-900.00	-100.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	176,355.70	-176,355.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-1,511,000.00	0.00	1,511,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-1,730,000.00	210,000.00	20,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	4,200.00	-45,100.00	0.00	-30,000.00	70,900.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	190,000.00	**-3,808,100.00**	**-418,893.30**	**956,093.30**	**3,210,000.00**	**-129,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**190,000.00**	**-3,808,100.00**	**-418,893.30**	**956,093.30**	**3,210,000.00**	**-129,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 10

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,449.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,449.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600.00
	14	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	14	00	00	02	321	34651	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-160,000.00
	14	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	600.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-100,000.00
	14	00	00	02	353	34651	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	14	00	00	02	359	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	-100,000.00
	14	00	00	02	372	34651	VIATICOS	-100,000.00
	14	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	02	436	12827	EQUIPO PARA COMPUTACION	-410,000.00
	14	00	00	02	513	12827	BECAS	410,000.00
	14	00	00	02	513	34651	BECAS	990,000.00
	14	00	00	02	517	34651	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-30,000.00
	14	00	00	02	572	34651	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-300,000.00
17	14	00	00	01	211	34593	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	01	231	34594	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	01	231	34594	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	14	00	00	01	236	34593	TEXTOS DE ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	01	256	34594	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	14	00	00	01	256	34594	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	01	291	34593	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	01	292	34594	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	14	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,500.00
	14	00	00	01	296	12227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	00	01	296	34593	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	332	34594	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	14	00	00	01	335	12227	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	14	00	00	01	355	34594	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	14	00	00	01	371	34594	PASAJES	-10,000.00
	14	00	00	01	372	34594	VIATICOS	-10,000.00
	17	00	00	01	114	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,600.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	81,600.00
	17	00	00	01	123	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	160,000.00
	17	00	00	01	215	12119	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	17	00	00	01	242	12119	ARTICULOS DE CAUCHO	2,500.00
	17	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	17	00	00	01	252	12119	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	17	00	00	01	261	12119	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	17	00	00	01	263	12119	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,500.00
	17	00	00	01	272	12119	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,500.00
	17	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	17	00	00	01	333	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-9,300.00
	17	00	00	01	345	12119	DE CAPACITACION	-190,000.00
	17	00	00	01	349	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,300.00
	17	00	00	01	353	12119	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,500.00
	17	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	17	00	00	01	434	12119	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	8,000.00
	29	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	29	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	29	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-40,000.00
	29	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	60,000.00
22	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	21	00	00	01	263	12225	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	21	00	00	01	361	12225	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	23	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300.00
	23	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	300.00
	23	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-792.00
	23	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	792.00
22	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,300.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,300.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	42,300.00
	23	00	00	07	319	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	23	00	00	07	321	12113	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	23	00	00	07	333	12113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-2,200.00
	23	00	00	07	349	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	-5,000.00
	23	00	00	07	371	12113	PASAJES	-3,000.00
	23	00	00	07	372	12113	VIATICOS	-2,500.00
	23	00	00	07	379	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,500.00
	23	00	00	07	391	12113	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,000.00
	27	00	00	01	117	17236	COMPLEMENTOS	34,000.00
	27	00	00	01	126	17236	COMPLEMENTOS	-34,000.00
25	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	180,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-180,000.00
26	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-615,500.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	76,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	495,000.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,500.00
	40	00	01	03	349	33251	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	40	00	01	05	372	33251	VIATICOS	25,000.00
27	12	00	00	01	233	12215	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,000.00
	12	00	00	01	293	12215	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	12	00	00	01	299	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	12	00	00	01	329	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-24,000.00
	12	00	00	01	331	12215	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	12	00	00	01	383	12215	DERECHOS Y TASAS	2,500.00
28	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-12,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-6,500.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	2,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	04	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	06	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	06	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	06	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	9,000.00
	20	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	20	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	20	00	00	01	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	20	00	00	01	322	12711	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	20	00	00	01	361	12711	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	12,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	-12,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	-10,000.00
	20	00	00	01	434	12711	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,000.00
	24	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	24	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,400.00
	24	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,100.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	24	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	24	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,500.00
	30	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,200.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9,000.00
	60	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	60	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	60	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	200.00
	60	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	60	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-900.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-204,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	204,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-450,000.00
	11	00	00	12	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	450,000.00
31	01	00	00	04	211	12214	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,500.00
	01	00	00	04	263	12214	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,500.00
	44	00	01	85	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-629,572.66
	44	00	01	95	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	629,572.66
	45	00	02	61	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-580,000.00
	46	00	03	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,800,000.00
	46	00	03	67	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,700,000.00
	47	00	01	75	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	580,000.00
	48	00	16	74	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	377,005.09
	51	00	01	76	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-400.00
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,600,000.00
	55	00	01	52	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-389,857.20
	55	00	01	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,700,000.00
	55	00	01	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-200,000.00
	55	00	03	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,025,240.68
	55	00	05	57	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	54,403.58
	55	00	05	98	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-54,403.58
	55	00	07	70	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-0.10
	55	00	09	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-330,935.28
	55	00	09	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	246,160.60
	55	00	11	75	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	85,475.00
	55	00	13	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.70
	55	00	13	72	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,852.11
	55	00	13	75	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1.70
	55	00	14	80	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,025,240.68
	55	00	16	66	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-298.82
	55	00	16	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-0.40
	57	00	03	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
38	82	00	00	04	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	176,355.70
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-176,355.71
	82	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	0.01
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	74,719.01
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-74,719.01
42	01	00	00	01	311	11411	ENERGIA ELECTRICA	90,000.00
	01	00	00	01	331	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-60,000.00
	01	00	00	01	399	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-153,210.10
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,400,000.00
	19	00	05	51	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,000,000.00
	19	00	05	64	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	511,000.00
	27	02	01	76	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	153,210.10
	27	02	01	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,400,000.00
	29	00	01	01	275	24411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000,000.00
	29	00	03	01	251	24411	COMPUESTOS QUIMICOS	-511,000.00
43	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	400,000.00
	11	00	00	01	114	12319	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400,000.00
44	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,000.00
	14	00	00	08	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	08	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	15	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	14	00	00	15	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	18	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	14	00	00	18	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-222,000.00
	16	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
	16	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	16	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	16	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	42	00	00	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,500,000.00
45	04	00	00	07	231	17236	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	04	00	00	07	372	17236	VIATICOS	-10,000.00
	25	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	25	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-20,000.00
	25	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	35,000.00
	28	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3,000.00
	28	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000.00
52	11	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	11	00	00	03	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-200,000.00
56	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
56	01	00	00	03	296	11273	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,200.00
	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	01	00	00	03	335	11273	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,400.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,800.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,000.00
	11	00	00	01	351	11273	TRANSPORTE	-10,000.00
	11	00	00	01	354	11273	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000.00
	11	00	00	01	393	11273	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-15,000.00
	11	00	00	01	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-30,000.00
	11	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	00	02	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-79,100.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	40,000.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	150,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 1179
Expediente N°62057-IGRH-14

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: el expediente de referencia, por el Sr. Aldo Pedro Boffa del Establecimiento San Isidro, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento San Isidro del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-2-510310, desde el Ramal 4 “B” del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 15/25 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 14 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal 4 “B” se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento San Isidro;

Que al contar con una (1) toma para el Establecimiento, se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs: 26 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 27 se incorpora un informe técnico elaborado desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 34 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf. constancias fs. 28/33);

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Aldo Pedro Boffa (D.N.I. N° 12.008.450), propietario del Establecimiento San Isidro, con domicilio en la calle México N° 246 de la localidad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal máximo de derivación de 14m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1180

Expediente N° 61985-IGRH-14

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: el expediente de referencia, donde los Sres. Miguel José Mullally y Clara María Bratulich del Establecimiento Chacra Cerro Lindón, tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento Chacra Cerro Lindón del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-4-630421, desde el Ramal 3 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 14/24 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 13 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal Troncal se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento Chacra Cerro Lindón;

Que al contar con dos (2) tomas para el Establecimiento, se establece un caudal máximo de 28m³/día;

Que a fs. 25 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 26 se incorpora un informe técnico elaborado desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 33 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf. constancias fs. 27/32);

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor de los Sres. Miguel José Mullally (D.N.I. N° 8.216.965) y Clara María Bratulich (D.N.I. N° 13.477.029), propietarios el Establecimiento Chacra Cerro Lindón, con domicilio en la calle Dorrego N° 532 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal máximo de derivación de 28 m3/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°. En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1181

Expediente N° 62055-IGRH-14

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: el expediente de referencia, por el que el Sr. Ernesto Scheffel, del Establecimiento San Vicente, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento San Vicente del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-A-13570370, desde el Ramal 4A del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 11/21 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 10 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal 3D se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento San Vicente;

Que al contar con una (1) toma para el Establecimiento, se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs. 22 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs.23 se incorpora un informe técnico elaborado desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado Ios aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 30/31 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf constancias fs. 23/28);

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Ernesto Scheffel (D.N.I. N° 11.391.908) propietario del Establecimiento San Vicente, con domicilio en la calle Alsina N° 96 de la localidad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal máximo de derivación de 14 m3/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 193/14 y N° 194/14, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado ponlos propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1182

Expediente N° 62005-IGRH-14

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: el expediente de referencia, por el que el Sr. Enrique Guillermo Stábile, del Establecimiento Don Damián, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento Don Damián del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-570370, desde el Ramal 4A del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 10/20 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 22 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal 4A se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento Don Damián;

Que al contar con una (1) toma para el Establecimiento, se establece un caudal máximo de 14 m3/día;

Que a fs. 21 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 29 se incorpora un informe técnico elaborado desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 30 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf constancias fs. 23/28);

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Ernesto Guillermo Stábile (D.N.I. N° 12.768.233), propietario del Establecimiento Don Damián, con domicilio en la calle Boulevard Ayacucho N° 728 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal máximo de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1196

Expediente N° 131687-IGRH-15

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: las facultades que surgen del artículo 16°, incisos g) e i) del Código de Aguas Ley Q N° 2952 para la determinación de la línea de ribera, conforme a lo dispuesto en los artículos 2340°, 2341° y concordantes del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/31 se presenta una copia del Estudio Hidrológico Cañadón Bajada Cero - Las Grutas - Río Negro elaborado por el Departamento Provincial de Aguas, que surge de evaluar las condiciones topográficas, la información hidrometeorológica de la cuenca y la región teniendo en cuenta además, entre otros aspectos, la afectación de la infraestructura pública y privada del lugar como consecuencia de crecidas del cañadón antes mencionado;

Que en base a las conclusiones del trabajo antes mencionado, teniendo en cuenta el carácter torrencial, la intermitencia del curso analizado y la antropización del mismo, la crecida media ordinaria utilizada para definir la línea de ribera se ha asociado a un caudal de veinte (20) años de recurrencia;

Que teniendo la definición antes comentada y los relevamientos topográficos utilizados se pudo definir el cauce del cañadón que quedará definido por las líneas de riberas que surgen del presente estudio y que pueden visualizarse en el plano del área a fs. 32 del expediente de referencia;

Que este estudio fue priorizado oportunamente desde el Departamento Provincial de Aguas, en el marco de las tareas de delimitación de Líneas de Ribera y Riesgo Hídrico que se vienen llevando adelante desde la aprobación del Decreto Reglamentario (año 2005) que faculta a nuestro Organismo a regular estos aspectos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 16° incisos g) e i) artículos 191°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas, la reglamentación que surge del Decreto Q N° 1923/96 y artículo 2340° y concordantes del Código Civil;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como línea de ribera (LR) en tramo del Cañadón de la bajada Cero, que va desde el segundo terraplén ubicado 360 m aguas arriba de la calle Buyayisky Antonio de la localidad de Las Grutas hasta la desembocadura en el Mar Argentino, a la poligonal ilustrada a fs.32, cuyas tabla de coordenadas se adjuntan en Anexo I.

Art. 2°.- Instrumentar los mecanismos necesarios para realizar el deslinde administrativo de la línea de ribera establecida en el artículo 1°, según los procedimientos previstos por la Resolución N° 88/07 de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 2540/08.

Art. 3°.- Al ser un curso transitorio, el área de dominio público fijada en la presente resolución podrá ser destinada como área de esparcimiento y recreación, tomando los recaudos necesarios frente a eventos pluvioaluvionales, para lo cual el Municipio de San Antonio Oeste podrá solicitar al Departamento Provincial de Aguas el correspondiente Permiso de Uso para dicho sector.

Art. 4°.- Fomentar el trabajo en conjunto con el Municipio y el Concejo Deliberante de la localidad de San Antonio Oeste para que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, puedan instrumentar lo planteado en el artículo 3° y avanzar también en la materialización de medidas estructurales que permitan mejorar la capacidad de conducción de este cañadón y estabilizar sus márgenes y fondo.

Art. 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.-

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 1196

COORDENADAS POSGAR 94

Punto	Xgk	Ygk	Margen
1	5481711.52	4323896.02	Izquierda
2	5481644.25	4323985.05	Izquierda
3	5481616.05	4324080.12	Izquierda
4	5481592.28	4324183.25	Izquierda
5	5481521.78	4324173.98	Izquierda
6	5481491.97	4324165.52	Izquierda
7	5481466.59	4324188.89	Izquierda
8	5481337.28	4324223.93	Izquierda
9	5481285.31	4324266.23	Izquierda
10	5481148.35	4324313.77	Izquierda
11	5481022.66	4324319.81	Izquierda
12	5480952.56	4324377.01	Izquierda
13	5480930.81	4324381.85	Izquierda
14	5480909.06	4324394.74	Izquierda
15	5480851.45	4324415.69	Izquierda
16	5480818.42	4324430.19	Izquierda
17	5480775.31	4324442.68	Izquierda
18	5480738.25	4324455.57	Izquierda
1	5481575.78	4323801.01	Derecha
2	5481438.81	4323940.13	Derecha
3	5481438.81	4323982.56	Derecha
4	5481405.51	4324068.50	Derecha
5	5481367.91	4324093.74	Derecha
6	5481222.35	4324203.85	Derecha
7	5481144.47	4324259.71	Derecha
8	5481089.14	4324288.72	Derecha
9	5481012.87	4324292.48	Derecha
10	5480908.67	4324367.68	Derecha
11	5480892.55	4324385.40	Derecha
12	5480846.90	4324399.90	Derecha
13	5480819.51	4324412.26	Derecha
14	5480751.29	4324435.35	Derecha
15	5480730.88	4324442.34	Derecha

———

Resolución Nº 1197

Expediente N° 62045-IGRH-14

Viedma, 12 de Agosto de 2015

Visto: el expediente de referencia, por el que los Sres. Julio A. Barila y Mirta I. Gilardi del Establecimiento LEM, tramitan la solicitud de Autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento LEM del Departamento Adolfo Alsina, cuyas nomenclaturas Catastrales son 18-3-550425 y 18-3-532392, desde el Ramal 4 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 22/32 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 19 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 4 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento LEM;

Que al contar con dos tomas para el predio se establece un caudal máximo de 28 m³/día;

Que a fs. 33 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01 del 07-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 34 se incorpora un informe técnico desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud:

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme.

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf, constancias fs. 35/40);

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Julio A. Barilá (DNI. N° 11.185.756) y la Sra. Mirta I. Gilardi (DNI. N° 11.533.922) propietarios del Establecimier.-o LEM, con domicilio en Monseñor Fagnano N° 620 de la ciudad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 28 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador, conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del DPA.

Art. 9°.- El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentessobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1218

Expediente N° 22032-IGRH-13

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el artículo 43° del Código de Aguas de la Provincia de Río Negro, Ley N° 2952; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se establece la obligación de pago de regalías para todos aquellos titulares de derechos privativos o especiales sobre las aguas públicas o de derechos de uso sobre los demás bienes integrantes del dominio público hídrico, ya se trate de personas públicas o privadas, por su condición de tales y con independencia del uso efectivo de recurso;

Que asimismo, se delega en el Departamento Provincial de Aguas las facultades de fijar anualmente el valor de dicha regalia, la modalidad de pago, teniendo en cuenta la naturaleza del uso, los caudales efectivamente empleados y las circunstancias propias de cada tipo de utilización;

Que en relación a la industria petrolera, se puede afirmar que alrededor del 90% de los volúmenes de agua utilizados por la actividad extractiva de hidrocarburos se destinan actualmente a la recuperación secundaria y plantas de tratamiento. Esta demanda implica un uso consuntivo no sclo por la degradación del recurso al provocarse una salinización que lo inhabilita para cualquier otro uso, sino porque además significa su desconexión con el ciclo hidrológico; lo que dicho en otros términos transforma una parte del agua en no renovable lo que implica que esta industria se diferencia de otras que realizan un usos no consuntivos, por ello se deduce que la misma debería tributar a un costo superior;

Que en tal sentido, y a raíz de recientes evaluaciones técnico - económicas desarrolladas en este Departamento Provincial de Aguas, se considera necesario regular en forma separada del resto de los usos al vinculado a la Industria Petrolera a efectos de determinar el cálculo de la regalía ascciada a la rentabilidad de esta actividad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del D.P.A., la Secretaría de Energía y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 43° y concordantes, artículo 260° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Considerar a los fines de la regalía prevista en el artículo 43° y concordantes de la Ley Q N° 2952, como usos especiales o privativos de las aguas del dominio público y demás bienes integrantes del dominio público hídrico, a la Industria Petrolera.

Art. 2°.- Aplicar para el cálculo de las regalías referidas, la siguiente expresión matemática:

R =CbxFdxxT 0<Fd<20

Donde:

R = Monto de la regalía a abonar por el beneficiario, expresada en pesos.

Cb = Costo básico de la regalía, expresada en $/m³

Fd = Factor de disponibilidad del recurso hídrico, variable entre 0 y 20, en consideración de los usos prioritarios, de las mediciones existentes en cuanto a cantidad y calidad y a previsiones de afectación futura.

T= Cuota de agua efectivamente utilizada en el período de facturación que se fije en el acto administrativo de otorgamiento de la autorización o permiso para los sistemas de captación con instrumental de medición.

Art. 3°.- Fijar para las autorizaciones o permisos de uso de agua pública vinculada a la Industria Petrolera emitidas y/o a emitir, el siguiente Costo Básico (Cb) y modalidad de pago:

Cb (Industrias Petrolera) = 0.50 * Valor del litro del Euro Diesel vigente en la estación de Servicio del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Viedma.

Como modalidad de facturación de esta regalía se adopta la bimestral, por lo tanto, durante la vigencia de la presente Resolución, los días a consultar al ACA serán todos los 15 de enero, 15 de marzo, 15 de mayo, 15 de julio, 15 de setiembre y 15 de noviembre.

Art. 4°.- Fijar una tarifa equivalente al valor de 100 It. ce Euro Diesel (estimado de acuerdo a lo definido en el artículo 3°) para toda nueva Autorización de Uso de Agua Pública - AUAP (incluye también a la renovación de AUAP). Este monto se destinará a cubrir los costos de publicidad, y su importe será abonado por el solicitante, por única vez, junto a la primera facturación de la regalía vinculada a este trámite.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

——oOo——

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO

Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 621

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 13.524-IGPJ-2015, caratulado “Asociación Civil por el Futuro de Nuestra Ciudad” (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nora suscripta por Presidente de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33º y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827. el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 16), inventario patrimonial (fs. 18), nómina de socios (fs.12), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.01 Vta.);

Que de fojas 22 a 32 corta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organizmo, foja 36 y 37 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: “Asociación Civil por el Futuro de Nuestra Ciudad”, constituida y con domicilio en la calle Laguna del Juncal n° 266 1° piso Dpto. 9 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 01 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinticuatro (24) a treinta y dos (32) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Sesenta (3.260).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 622

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.398-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Te Doy Una Mano (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por el Srs. Fundadores de la entidad mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 1 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12' del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 1, vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto protocolizado por Escritura Nº 233 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 2/16), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 17/18), boleta de depósito de patrirmonio inicial (fojas 20 y 21);

Que a fojas 25 consta nota del Inspector General de Personas Jurídicas donde solicita la corrección del estatuto social, respondiendo la entidad a fojas 26 por nota 29 de julio de 2015;

Que el Inspector General de Personas Jurídicas no presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Te Doy Una Mano" constituida y con domicilio en calle Arroyo Encantado Blanco N° 733 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 20 de junio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y dos (32) a cuarenta y uno (41) del Expediente aludido.-

Art. 2º.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Sesenta y Uno (N° 3.261).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 623

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N 13.533-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Barrios Unidos" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por Presidente de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33º . 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 17), inventario patrimonial (fs.16), nómina de socios (fs.14);

Que de fojas 20 a 29 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe de los Departamentos Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 33 y 34 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Barrios Unidos", constituida y con domicilio en la calle 104 n° 117 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 29 de Julio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintidós (22) a veintinueve (29) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (3.259).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 624

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el expediente Nº 13.134-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Che Iwo Ka Moto Club" (San Antonio Oeste) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección ieneral de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/08), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs.03), inventario patrimonial (fs.11), nómina de socios (fs.10), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K Nº 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que a fojas 17 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 20 a 26 consta copa certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 30 y 31 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obterer la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Che Iwo Ka Moto Club", constituida y con domicilio en la calle Isidro Alvarez n° 1125 Balneario Las Grutas de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintidós (22) a veintiséis vuelta (26 Vta.) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres (3.263).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 625

Viedma, 18 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 12.774-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Biblioteca Popular Villa del Parque" (Chichinales) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General

de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 ° y 13°;

Que a fojas 03 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/07), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 11), inventario patrimonial (fs.08), nómina de socios (fs.09), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.0 I Vta.);

Que de fojas 36 a 43 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe de los Departamentos Asesoría Legal y Personería de este Organismo foja 48 y 50 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la Personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas. por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Biblioteca Popular Villa del Parque", constituida y con domicilio en la calle Julio César Rosales s/n Barrio Villa del Parque de la localidad de Chichinales, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 12 de Junio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y tres (43) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos (3.262).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 632

Viedma, 20 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 13.378-IGPJ-2015, caratulado Fundación Apostemos a la Vida (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra acta de asamblea general Extraordinaria de fecha 9 de junio de 2015.

Que a fojas 24 y 26 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General extraordinaria de fecha 9 de junio de 2015 y reforma al artículo 18° del estatuto social de la fundación denominada: "Fundación Apostemos a la Vida", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme a fojas dos (2) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas diecisiete (17) a veintidós (22) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 633

Viedma, 20 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 13.395-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Escuela de Patín Artístico El Cóndor (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general Extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 25 de junio de 2015 a las 21 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) reforma al estatuto social art. 34°;

Que a fojas 12 y 13, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 19 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015, la reforma del artículo 34° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Escuela de Patín Artístico El Cóndor", con domicilio en Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, conforme a fojas 12 y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de fojas dieciocho (18) a veinticuatro (24) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 635

Viedma, 20 de Agosto de 2015

Visto: el Registro N° 607 de la Asociación Civil denominada: Club Hípico de Ingeniero Jacobacci, con domicilio en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, el Expte N° 13601- IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario declarado eficaz a los efectos administrativos, fue el realizado el día 10/07/2005, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/02 al 2004 y renovación de autoridades;

Que a la fecha el Club adeuda tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/12/05 al 2014 y renovación total de autoridades

Que el día 01/06/15 interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante telegrama de fecha 22/07/15 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 31/12/05 al 2014 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Señores Antonio Américo Miguel D.N.I N° 16.024.059, Bulfaro Marció D.N.I N° 32.847.269 y Ernesto Painepil D.N.I N° 12.038.082, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Club Hípico de Ingeniero Jacobacci", con domicilio en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, la que estará integrada por los Señores Antonio Américo Miguel D.N.I N° 16.024.059, Bulfaro Marció D.N.I N° 32.847.269 y Ernesto Painepil D.N.I N° 12.038.082, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 638

Viedma, 21 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 13.358-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Escuela de Arquería Pillan Pulqui" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 58 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a

aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/12), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 16 y 17), nómina de socios (fs. 18), y contrato de comodato sobre artículos de arquería (fs. 14 y 15);

Que a fojas 22 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 26 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 42/54 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 56 y 59 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Escuela de Arquería Pillan Pulqui", constituida y con domicilio en la Calle Hermanos Abalos N° 3, dpto 3 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y cuatro (44) a cincuenta y cuatro (54) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Cuarenta y Seis (3.246).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Gral. Roca (RN), 20 de agosto de 25015.
Capítulo de Cargos

El Consejo Provincial de Educación, a través de la Resolución Nº 216/12 (fs. 19/20), ordena instruir Sumario Pedagógico Administrativo, Expte. Nº 146775-EDU-12, del Registro del Consejo Provincial de Educación, caratulado: "s/ Presunta Situación Irregular docente Romero Mario Jorge, del CEM Nº 14, de Allen". Mediante Resolución Nº 278/14 (fs. 114 y vuelta), la Junta de Disciplina Docente me designa como Instructor para sustanciar el Sumario Administrativo - Pedagógico al docente Romero Mario Jorge.

Entendiendo que mediante Resolución Nº 278/14 de la Junta de Disciplina Docente, en su Art. 2º, me designa como Instructor Sumariante en el Expediente de marras para el diligenciamiento de la investigación.

Síntesis:

Habiendo analizado los elementos obrantes en el Expte. Nº 146775-EDU-12, del Registro del Consejo Provincial de Educación, caratulado: "s/ Presunta Situación Irregular docente Romero Mario Jorge, del CEM Nº 14, de Allen". Manifiesto que esta Instrucción consideró todas las recapitulaciones posibles en relación a los diferentes hechos que la Junta de Disciplina Docente ordena investigar.

En concordancia con los hechos que la JDD ordena investigar, si acaecieron o no, se desprende lo siguiente:

Primer hecho: "Presuntamente habría usufructuado licencia por Art. 34 de la Resolución Nº 233/98, desde el 21/08/12 hasta el 9/09/12, sin presentar la documentación original correspondiente".

De acuerdo a los documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 161, Unidad de Gestión AVC II (Allen) responde a nota 022/15; A fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen) mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente, por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

Segundo hecho: "Presuntamente se encontraría en abandono de cargo".

De acuerdo a los testimoniales documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 28/29 a fs. 31/32 en su declaración testimonial; A fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen) mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

Tercer hecho: "Presuntamente habría percibido sueldos indebidos".

De acuerdo a los documentales en relación a este hecho, y que obran a fs. 187 Unidad de Gestión AVC II (Allen), mediante Nota 473/15. Se desprende prueba suficiente por la que esta Instrucción entiende que:

El hecho no acaeció, no se formula cargo.

En el marco del Art. 54 de la Resolución Nº 2288/93 -Reglamento de Sumarios-, da por finalizada la presente actuación, corriendo vista al docente sumariado para que en un plazo de cinco días presente alegato de defensa y las pruebas que hagan a su derecho, sobre la base de las imputaciones y los cargos consignados.

Miguel Eduardo Argañaraz, Instructor Sumariante JDD - Sede General Roca.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 941
Viedma, 20 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 170.723-F-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición, Cuit Nº 30-71488453-7, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria, en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal, Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c. por subrogancia legal de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición, Cuit Nº 30-71488453-7, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el Número de Inscripción 202018628.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva.

—oOo—

LICITACIONES

—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 12-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 12/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: "Pavimento Flexible - Obra: 16 Cuadras de Pavimento Flexible".

- Calle África (entre América Central y Europa)
- Calle América Central (entre América del Norte y Asia)
- Calle Europa (entre África y América del Sur)
- Calle J. B. Alberdi (entre F. Pietrini y Juan XXIII)
- Calle J. B. Justo (entre San Lorenzo y Yapeyú Sur)
- Calle Juan Cruz Varela (Lisandro de la Torre y Gral. Mansilla)
- Calle Los Gauchos (entre Querandíes y Est. del Campo)
- Calle Mansilla (entre San Lorenzo y J. C. Varela)
- Calle Querandíes (entre El Chaco y Los Gauchos)
- Calle Quilmes (entre Martín Fierro y Brown)
- Calle Quilmes (entre La Pampa y El Chaco)
- Calle Santos Vega (entre J. Moreira y Brown).

Apertura de las Propuestas: 18 de septiembre de 2015 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Presupuesto Oficial: $ 3.950.000 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 72.087.500.

Plazo de Obra: Veinte (20) días.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro) - Tel. 0298-4464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 20/2015

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 195" de Catriel

Presupuesto Oficial: Veintiocho Millones Ciento Catorce Mil Ciento Veinticinco Con Treinta y Dos Centavos ($ 28.114.125,32)

Capacidad en Arquitectura: $ 24.097.821,71.-
Capacidad de Ejecución Anual: $ 24.097.821,71
Valor del Pliego: $ 5.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Cuatrocientos Veinte (420) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 25 de septiembre de 2015 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Escuela Primaria N° 195-Sita en calle San Juan y Calle Pedro Giachino - de Catriel

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Buenos Aires N° 4. Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
RÍO NEGRO FIDUCIARIA - S.A.
Licitación Pública Nº 05-2015
Adquisición de un vehículo tipo Camión

El Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones de la Provincia de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo Camión, de dos (2) ejes, de carga liviana, una carrocería de barandas volcables, desmontables, con guardabarros, luces reglamentarias, bandas refractivas, calcos reglamentarios que indiquen velocidad máxima, largo y ancho total; un tanque cisterna para transporte de agua, con destino a las Áreas Naturales Protegidas, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Presupuesto Oficial: $ 435.190,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliego: A partir del día 27/08/2015 en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional Nº 22, km. 1200 - Allen (Río Negro), Tel. 0299-4453406 / 0299-154235407 / 0298-154307637.

Mail:
jburgos@rnfsa.com.ar
mnunez@rmfsa.com.ar

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres, en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Apertura: 21/09/2015 - Hora 10.

Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Específico Ambiental de la Provincia de Río Negro y normas complementarias.

Plazo de Entrega: 15 días.

Forma de Pago: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de entrega.

———

Licitación Pública N° 06-2015
Adquisición de indumentaria

El Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones de la Pcia. de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria para los 50 (cincuenta) miembros que conforman el personal de Serv. Prov. de A.N.P., conforme las condiciones que se detallan en las Cláusulas Particulares y el Formulario de oferta que obra en la Resolución N° 687/SAYDS/2015.

Presupuesto Oficial: $ 792.821,00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de consultas y retiro de Pliego: a partir del día 27-08-2015 en la sede administrativa de Rio Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional N° 22, Km 1200, Allen - Río Negro. Tel: 0299-4453406 /0299-154235407/ 0298-154307637.

Mail:jburgos@rnfsa.com.ar
mnunez@rnfsa.com.ar

Recepción de las ofertas: hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.-

Apertura:15-09-2015 Hora:10:00.-

Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.-

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días. La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Específico Ambiental de la Provincia de Río Negro y normas complementarias

Plazo de Entrega: 15 días.

Forma de Pago: dentro de los 30 (treinta) días de fecha de entrega.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 21/2015

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra: "Construcción Comisaría Nº 28", en San Carlos de Bariloche.

Presupuesto Oficial: Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta ($ 16.557.250,00).

Capacidad en Arquitectura: $ 14.191.928,57.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 14.191.928,57.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en cuatrocientos veinte (420) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 2 de octubre de 2015 - Hora 12.

Lugar de Apertura: Centro Administrativo San Carlos de Bariloche.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4, Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

GOBIERNO DE RÍO NEGRO — *Ministerio de Economía* — Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo

BID — Banco Interamericano de Desarrollo

REPUBLICA ARGENTINA
Provincia de Río Negro
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID 2491 OC/AR
"Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro"
LPN Nº 01/2015 "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro"

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

1. La Provincia de Río Negro ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro".

2. La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la obra "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro". El plazo de construcción es de 20 meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN2349-9, y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la UPCEFE y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 11 a 16 hs.

5. El presupuesto oficial es de $ 142.259.150 (Pesos Argentinos Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta) base julio 2015.

6. Los criterios de evaluaciones y calificación incluyen los siguientes requisitos mínimos:

a) Volumen anual de contrataciones de $ 142.000.000 (Pesos de la República Argentina Ciento Cuarenta y Dos Millones) en el período comprendido dentro de los últimos siete (7) años.
b) 2 obras ejecutadas de 5.000 mts² cada una para edificios públicos, hoteles u hospitales en funcionamiento que hayan requerido su ejecución en etapas, sin por ello interferir en las actividades desarrolladas en el establecimiento.
c) 2 obras ejecutadas de 5.000 mts² cada una de hospitales en funcionamiento que hayan requerido su ejecución en etapas, sin por ello interferir en las actividades desarrolladas en el establecimiento.
d) Poseer Flujo de efectivo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante por un valor como mínimo de: $ 22.000.000 (Pesos de la República Argentina Veintidós Millones) o su equivalente en moneda extranjera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la UPCEFE (oficina Bariloche) sita en, Av. Belgrano N°100, piso 2° oficina "C", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), Provincia de Río Negro, a más tardar a las 10:00hs., del día 14 de Octubre de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la UPCEFE (oficina Bariloche) sita en Av. Belgrano N° 100, piso 2° oficina "C", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), Provincia de Río Negro a las 11:00 hs. del día 14 de octubre de 2015.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto de $ 2.900.000 (Pesos Argentinos Dos Millones Novecientos Mil) o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

10. La dirección referida en los puntos 4 y 7 es: Lima 355 piso 3° oficina "C". C.A.B.A. (1073). Teléfonos: +5411 4381-3635/3587/8016.

Correo electrónico uncefe@upcefe.org.ar / adquisiciones@upcefe.org.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 75/15

Por Resolución N° 3310 del Ministerio de Desarrollo Social, se anula el llamado a Licitación N° 75/15, destinada a la Emisión de Tarjetas Sociales en el marco del "Programa Mejoramiento del Hábitat Social", a cargo de la Secretaria de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La misma tenía como objeto la acreditación de fondos a familias en situación de vulnerabilidad social y adquisición de materiales de construcción con el fin de mejorar las condiciones de sus viviendas, por el termino de dos años.-

Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-42363-Viedma - Río Negro.-

Mail : dir suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la Página WEB de la Provincia.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 36/15-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Ivta. Circunscripción Judicial con Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/10/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 36/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario- Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Llamado a Concurso
Resolución N° 470/15-STJ

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición para cubrir Dos (02) cargos de abogado referencista, con funciones en la Secretaría N° 5, Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.-

Lugar y Plazo de Presentación: en forma personal en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sitas Laprida 292, 9no. nivel de Viedma (R.N.). La fecha de cierre es el 28/08/2015 a las 13,30 horas.

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial: www.jusrionegro.gov.ar - Resolución nro. 470/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, curriculum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa 026/15

Lugar y Fecha: Viedma, 20 de Agosto de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 026/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 7192/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación integral de Peugeot 307 HDI, Legajo 2-P-10.

Oferente: HG Guaragnini de Guaragnini Carlos H. y Guillermo A. S. H..

Total Adjudicado: $ 24.231,00.-

———

Contratación Directa 037/15

Lugar y Fecha: Viedma, 20 de Agosto de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 037/15

Ejercicio: 2013

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 10273/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Neumáticos

Objeto de la Contratación: Reparación y Calibración de Bomba Inyectora, Iyectores y Círculo de Combustible, Legajo 7-FAD-09.

Oferente: Diesel Arias de Luis Darío Arias

Total Adjudicado: $ 12.800,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de cantera de aridos denominada "3 H" presentada por Homse Arturo Raúl, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, provincia de Río Negro, expediente número:40.001-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.001-M-2015, Homse Arturo Raúl ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "3 H", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de Regular de 41has 44a 61ca. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2459314.42 X=5426864.10; Vértice 2: Y=2459914.18 X=5426880.97; Vértice 3: Y=2459924.44 X=5426221.86; Vértice 4: Y=2459325.66 X=5426141.73. Se localiza en la Sección VIII. Lote 29, del Departamento Político Gral Roca. Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/07/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Edictos de Notificación
(Art. 22 - Ley Q Nº 4941)

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Adalberto Caldelari, que el Expte. Nº 6.022-M-1982, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 15 de junio de 2015. Visto lo requerido a fojas 15 del expediente de la referencia, y considerando el tiempo transcurrido y la falta de cumplimiento a lo solicitado, corresponde ordenar, sin más trámite, el archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero.- Comuníquese por Escribanía de Minas.-

Fdo.: Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - para Abastecimiento Humano y Defensa contra incendios del Parque Municipal Llao Llao - S. C. Bariloche"- N. C.19-1-E-10-01 tramitado por el Sr. Secretario de Turismo del Municipio de San Carlos de Bariloche,

Dn. Fabián Claudio Szewczuk (Expte. N° 61890-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administratva de Uso de Agua Pública presentada por Dn. Fabián Szewczuk (Secretario Municipal de Turismo) con domicilio en Villegas N° 215, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El caudal máximo de explotación será del orden de los 30,2 m³/hs. y la fuente de abastecimiento para ambos usos la constituye el agua superficial del Lago Moreno Oeste, la que será captada por bombas sumergibles.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 18 de Agosto de 2015.

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Supenntendente General - Departamento Provincial de Aguas.-

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Vildoza Manuel de Reyes, DNI. Nº 23.132.157 y Sra. Nahuelhual María del Carmen, DNI. Nº 25.618.142, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Coronel Belisle Nº 1075 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de Coronel Belisle, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los adjudicatarios que a continuación se detallan, a ocupar sus respectivas unidades habitacionales en la localidad de Coronel Belisle, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente publicación. Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciarán los trámites de desadjudicación y posterior desalojo.-

Plan: 19 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Navarro Rojas Crisanto Darío	DNI. 92.789.689	Calle Mitre S/N° - Casa 8
y Malig Carrillo Erica Agripina	DNI. 92.789.690	

Plan: 20 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Ayarde González Ivar	DNI. 93.589.207	Calle Felipe Barrio Nº 1066
y Sánchez Rodríguez Silvia	DNI. En tramite	
Peralta Adrián Nelson José	DNI. 24.808.297	Calle Felipe Barrio Nº 1056
y Salamanca Teresa Magdalena	DNI. 26.381.715	

Plan 24 Viviendas:

Apellido y Nombres	N° Documento	Ubicación
Trinca, Jorge Daniel	DNI. 17.672.958	Avda. P. Belisle s/n° Casa 11
y Rivas, Rosana Elizabeth	DNI. 17.878.441	
Esparza Roberto	DNI. 16.638.379	Avda. P. Belisle s/n° Casa 10
y Matus Patricia Rosana	DNI. 23.819.325	

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a las adjudicatarios que a continuación se detallan, a ocupar sus respectivas unidades habitacionales en la localidad de Coronel Belisle, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente publicación.

Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciarán los trámites de desadjudicación y posterior desalojo.-

Plan: 10 y 20 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Fontana Ana Amanda	DNI. 10.818.669	Pje. F. Barrios Nº 667 - Casa 7

Plan: 20 Viviendas Convenio Cooperativa:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Trecamán Segundo Víctor	DNI.14.695.575	Casa 6
y Matamala Morales Angélica Ruth	DNI.92.439.869	

Plan: 20 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Vargas Omar Rodolfo	DNI.26.131.693	Calle Felipe Barrio Nº 1006
y Mamani Fernández Agustina	DNI. En Trámite	
Benavídes Astete Jorge E.	DNI.92.410.895	Calle Felipe Barrio Nº 1046
y Dáez Mirta Liliana	DNI.24.317.705	

Plan: 25 Viviendas:

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Peralta Angel Gervasio	DNI.17.499.043	Avda. J. B. Justo S/Nº - Casa 4
y García Mónica Teresa	DNI.18.626.780	

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Jara Pedro Claudio (DNI. 20.960.400) y señora Chandía María de los Angeles (DNI. 24.709.305) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Kabul N° 41 - Escalera 53 -PP. Dpto. C del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

—oOo—

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Alonso Mariano Enrique, que por Resolución n° 1033 de fecha de 14 de agosto de 2015, se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Alonso Mariano Enrique (DNI. 27.128.674), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 147, Departamento 11, Segundo Piso, ubicado en calle Casimiro N° 274, perteneciente al Plan 268 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 908/00, dado que infringieron la Cláusula Quinta: Incisos a), b) y c) y la Cláusula Sexta, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 19 de Mayo de 2009.

Art. 2°- Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren Interventor del IPPV.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Viedma.

Plan: 230 Viviendas

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Cejas, Liliana Yanet DNI 35.058.618
Melinguer, Rubén Alberto DNI 31.771.683

Plan: 156 Viviendas

Beliú, Graciela Noemí DNI 16.644.628
Berbel, Ernesto Juan Fidel DNI 16.333.404

Plan: 428 Viviendas

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Martínez, Elvira DNI 14.269.833
Manquín, Lirio Ernesto DNI 16.081.071

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional.

Localidad: Viedma
Plan: 428 Viviendas
Adjudicatarios de Dos Dormitorios
Navarrete Sixto Simón (DNI. 23.801.714)
Alvarez Soledad Sandra (DNI. 22.418.010)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica sobre las siguientes readjudicaciones.

Localidad: General Roca
Plan: 290 Viviendas.
Díaz, Juan Pablo DNI 34.399.433
Petersen, Naria DNI 33.307.780

Localidad: Viedma.
Plan: 280 Viviendas.

Garrido, Matías Elías DNI 34.958.947

Plan: 30 Viviendas.

Collado, Claudia Maryel DNI 17.760.671

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, invocando la causal que motivo dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

"María Fruit S.A. S/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. G-2RO-44-C3-15). El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2° piso, de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz hace saber que en los autos caratulados "María Fruit S.A. S/ Concurso Preventivo", (Expte. Nº G-2RO-44-C3-15) que con fecha 29 de Junio de 2015 se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo presentado en fecha 28-12-2014 por María Fruit S.A.. C.U.I.T. 3071010286-0.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio y para que en los términos del art. 33 de la LCQ presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2015 (art. 14 inc. 3 LCQ).- Asimismo se comunica que para la presentación del informe por parte de sindicatura del art. 35 de la referida ley, se ha fijado el día 2 de noviembre de 2015, y para el previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de diciembre de 2015 (art. 14 inc. 9 LCQ). Se hace saber que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez días luego de su presentación. Asimismo se hace saber que dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente decreto.- Se hace saber que se ha fijado fecha para el día 23 de junio de 2016 a las 10,00 hs., para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45, 5° párrafo de la Ley. 24522 y que el período de exclusividad vence el día 30 de junio de 2016. El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien ha aceptado el cargo en legal forma, es el Contador Público Nacional Hugo Oscar Boselli, D.N.I. 11.692.785, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 110, piso 11, Dpto. "D" de la ciudad de Neuquén el que ha fijado domicilio para la veriticación de créditos en calle 9 de Julio 1131 de Gral Roca, (e-mail bosellihugo@fibertel.com.ar; Tel. 0299-4436192).- Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de C.U.I.T. del concursado y fecha de presentación en concurso durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. (...).- (Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia. Jueza.- General Roca, 04 de agosto de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, General Roca, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Herrera, Alpidio Ezequiel - L.E 7.397.210, en los autos "Herrera Alpidio Ezequiel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-520-C5-14) Publíquese por tres días.- Gral. Roca, 23 de diciembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Francisco García, DNI. 11.679.049, en los autos caratulados "García Néstor Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-773-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Raúl Víctor Luis Vecchiato DNI N° 5.154.040 a estar a derecho en autos caratulados "Vecchiato, Raúl Víctor Luis s/Sucesión" (Expte: N° 9415-J21-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 25 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, sito en 9 de Julio 221 - 1º Piso, Secretaría Única a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lilian Hortencia Benítez DI 4.722.759 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Benítez Lilian Hortencia s/Sucesión" (Expte. N° 23.033/15).- Publíquese por tres días (Fdo.). Dr. Julio Martínez Vivot - Juez Subrogante.- Choele Choel, 10 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nro. 21 de la Ciudad, de Villa Regina, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fernández, con asiento en calle 20 de junio Nº 315 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita a los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por Perazzolli Tulio Casimiro, D.N.I. 7.296.006, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos " Perazzolli Tulio Casimiro s/Sucesión" Expte. N° 8798-J21-14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

EL Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Profide San Martín, DNI Nº F2.406.268 y Segundo Antonio Aranda, DNI Nº 7.296.427, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos "San Martín Profide y Aranda Segundo Antonio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-765/2015. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 3 de agosto de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Laprida No 292, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clevia Cortés a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Cortés Clevia s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría N° F-1VI-673-C2015), que tramitan por ante el Juzgado citado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 12 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Ker, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Rodríguez, DNI N° F1.453.426, para que comparezcan en autos "Rodriguez María Inés S/Sucesión ab-intestato" (Expte: N° F4CI-715-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la dumentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de agosto de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del

Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Roberto Oscar Gastaldi para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gastaldi Roberto Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0485/15/J1.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 12 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Por orden del Sr. Juez. del Juzgado de 1ra. Inst. y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3); de la Ciudad de Córdoba; Sec. a, cargo de la. Dra. Julieta Gamboa, en autos: "Trabajo Argentino S A. - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte 2709648/36) se hace saber que por Sentencia Nº 312 del 14.07.2015 se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sociedad denominada "Trabajo Argentino S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio en la matrícula: 11951-A, con domicilio y sede social en calle Miguel de Mugica N° 1050, Barrio Marqués de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento N° 1640, 1er Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al síndico Cr. Guillermo Enrique Posse, Mat. Prof. 10-06477-9, hasta el día 7 de Septiembre de 2015; en el domicilio sito en calle Av. Vélez Sarsfield Nº 54, - Piso 12°, Dpto. "E" Te. 0351-155310922. Córdoba, 2 de Agosto de 2015.- Juan Ernesto Del Papolo, Abogado.-

—oOo—

La Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 Quinto Nivel, de la misma ciudad, cita en autos caratulados "Franco Rafael Ramón y Otra c/Otegui Walter Eduardo Emanuel S/Daños y Perjuicios Ordinario", Expte. N° 1124/2013, al Sr. Walter Eduardo Emanuel Otegui para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Viedma, 10 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 Quinto Nivel, de la misma ciudad, cita en autos caratulados "Oppizzi Susana Cecilia s/Sucesión", Receptoría N°F-1 VI-661-C2015, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de tres día.- Viedma, 06 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Andrés Moyano, DNI N° 32.196.936 en autos: "Moyano Hugo Andrés S/Sucesión" (Expte. N° 9480-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 11 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anita Concepción Barbosa LC Nº 9.951.733, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Barbosa Anita Concepción s/Sucesión", (Expte. Nº 23141/15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 22 de Junio de 2015 - Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Choele Choel, 03 de marzo de 2015 - Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge Mario Panetta, en los autos caratulados "Panetta, Jorge Mario s/ Sucesión ab intestato". Expte. 0324/15/J1.- Publíquese por tres días, Viedma 7 de Julio de 2015. Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de esta ciudad sito en J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Varela Juan DI 7.392.103, en autos Varela, Juan s/Sucesión Ab-Intestato (F-3BA-1023-C2015). Bariloche, 5 de Agosto de 2015.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de esta ciudad sito en J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Martínez Eduardo Héctor LE. 4.356.834, en autos Martínez Eduardo Héctor s/Sucesión ab-intestato (F-3BA-1043-C2015). Bariloche, 5/8/15. Bariloche, 05-08-15. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Nazario del Carmen Muñoz, DNI N° M7.560.812, para que comparezcan en autos "Muñoz Nazario del Carmen s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. F-4CI-746-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza, por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Otero Dora Felisa y Espulef Cidoro, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Otero Dora Felisa y Espulef Cidoro s/Sucesión ab intestato" (Receptoría F-1VI-669-C2015). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el Diario "Noticias de la Costa". Secretaría, 10 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineria N° 3 de la 1º Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Ramos Angel Marcelino s/Sucesión ab intestato Expte. N° F-1VI-663-C2015 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Marcelino Ramos. para que dentro de treinta días lo acrediten Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 3 días.- Viedma, 12 de agosto de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292, Nivel "0" de la ciudad de Viedma, (R. N) en los autos caratulados: "Carrión María Laura c/Raspozzo Diego Fernándo y Mesa Renzo Patricio s/ Impugnación de Estado", Expte. Nro. 0245/11, hace saber al Sr. Renzo Patricio Mesa, DNI N° 24.762.301 del inicio de la demanda y se lo cita para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publiquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 12 de Agosto de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Edgardo Emir Devia, en autos: "Devia Edgardo Emir S/Sucesión ab intestato", N° de Receptoría F-1VI-640-C2015. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial. Viedma, 10 de julio de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en San Luis 853, 2° Piso de General Roca, hace saber por dos días en autos: "Abraham Héctor Adriano s/Quiebra" (Expte. 60-10), que el Síndico actuante, Dr. Néstor Emerson Martos, ha presentado el Informe y el Proyecto de distribución final, los que se encuentran a disposición de los acreedores por el término de diez días (art. 218 de la LCQ), pudiendo formularse observaciones en el plazo de diez días. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "Río Negro". Secretagría, 08 de Julio de 2015.– Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vargas Irenia del Carmen, DNI. Nº 93.221.096, a presentarse en los autos: "Vargas Irenia del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-575-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de mayo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maddalena, DNI. Nº 8.252.283, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Maddalena Juan Carlos s/Sucesión ab intestato"

(Expte. Nº 0450/15/J1), que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Norma Pilar Pascual para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados "Pascual Norma Pilar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1153/14/J1. Publíquese por 3 días. Viedma, 8 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Gastón Alberto Millañanco Inostroza, DNI N° 28.616.190, que en los autos "Millañanco Inostroza Gaston Alberto C/ NN S/ Abuso Sexual", Expte. N° 36810 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de julio de 2015 Autos… Vistos y Considerando... Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo. Fdo. Juan Pedro Puntel Fiscal".- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma. Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Magdalena Monsalve para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Monsalve Magdalena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1VI-629-C2015). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 25 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. José Antonio Buforn, DNI N° M7.574.726, para que comparezcan en autos "Buforn José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-717-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria del Carmen Fernández LC Nº 2.748.306, para que comparezcan en autos "Fernández Gloria del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-760-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31 Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores del Sr. Jose Luis Correa, LC Nº 7.640.975 en los autos "Correa, José Luis s/Sucesión" Expte. 221010-14. Publíquese por tres días. Choel Choel, 02 de Ju1io de 2015. Fdo. Dra. Natalia Constanzo. Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 en subrogancia, Secretaría a cargo, del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en Juramento 190 - 5to. Piso de esta ciudad, en autos caratulados: "Ancan Luciano Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. F-970-15 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Luciano Calquim Ancan y/o Luciano Ancan, titular del DNI Nro. 92.499.293. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 05 de Agosto de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Ponce de León, DNI. Nº 7.399.424, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Ponce de León Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 22886/15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 04 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Azcárate, DNI. Nº 9.963.263, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Azcárate Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 22890/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 25 de junio de 2015.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Césari, L.C. Nº 9.734.643, a presentarse en los autos: "Césari Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-731-03-15).- General Roca, 4 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Dora Manquelef, DNI. Nº 10.913.156, a presentarse en los autos: "Manquelef Dora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-754-C3-15).- General Roca, 28 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. "Héctor Alfredo Lizaso, D.N.I. N° 7.571.285, en autos: "Lizaso Héctor Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-783-C3-15, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de Agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime, ha resuelto notificar a Jesica Luna, DNI. Nº 32.361.799, asociada Nº 188, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecunarias, atento al incumplimiento recurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura, $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800 (pesos ochocientos), gastos por escrituración $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada al momento de su cancelación, deberá ser actualizada con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder conforme el Art. 13 del citado Estatuto Social, que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

—oOo—

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime ha resuelto notificar a Puglia Martín Ezequiel, DNI. Nº 26.165.733, Asociado Nº 200, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecuniarias; atento al incumplimiento incurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda, sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800

(pesos ochocientos), gastos por escrituración, $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada, al momento de su cancelación, deberá ser actualizada, con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder, conforme al Art. 13 del citado Estatuto Social que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento, debidamente comprobado, de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Calarco, DNI. Nº 8.431.271, en los autos caratulados: "Calarco Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-765-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 21 de agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario D'Alú, DNI. D.I. 93.431.520, y de Luisa Amoruso, D.I. 93.319.256, a presentarse en los autos: "D'Alú Rosario y Amoruso Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-517-C3-14).- General Roca, 10 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Alberto Andrade Hernández, DNI. Nº 12.198.778, para que comparezcan en autos: "Andrade Hernández Rubén Alberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-768-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Alberto Parrilli, DNI. Nº M7.299.020, para que comparezcan en autos: "Parrilli Francisco Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-756-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

REMATE

———

Por orden del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la ciudad de Cipolletti, del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Única, de la Dra. Adela Fernández, comunica por el término de tres días, en el diario Río Negro y en Boletín Oficial, que en juicio: "Mabellini Félix Natalio s/Quiebra" (Expte. Nº 11595-J-VII-98), el martillero público Francisco Castañeda, Cuit Nº 20-08211676-2, rematará el día 10/9/2015 a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de la Cámara 2da. del Crimen, ubicada en España 742, 1º piso, de Cipolletti (RN), en el estado en que se encuentran, los siguientes inmuebles, que se ubican en la localidad de Peñas Blancas (RN), a saber: a) Manzana 100 de la Sección I, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Matrículas 01-505 a 01-517 respectivamente. b) Manzana 101, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, inscriptos en el RPI las Matrículas 01-518 a 01-533 respectivamente.- Todas las Parcelas oscilan de 400 a 600 m² estimativamente, cada una.- Estado de Ocupación: En la Manzana 100 un sector está ocupado por el Sr. Hugo Fabián Semproni y su familia. En la Manzana 101, un lote se halla ocupado por el Sr. Héctor Fabián Semproni y su familia.- En ambos casos, el sector sólo posee energía eléctrica.- Condiciones de Venta: Bases $ 110.000 cada manzana completa.- Si se hallare presente el Sr. Hugo Fabián Semproni y, en atención pretensión esgrimida, S.S. estima apropiado tenerla por aceptada como oferta de compra de la Manzana Nº 100, por la suma de $ 130.000, la cual quedará sujeta su adjudicación por parte del martillero interviniente ante la inexistencia de postores por un importe mayor al indicado. De no existir oferentes, transcurrido un lapso prudencial, se ofertarán a la venta las parcelas en forma individual, con una base de $ 10.000 cada una de ellas.- En todos los casos, contado y al mejor postor.- Seña: 10%. Comisión 3% y Sellado del Boleto 1%, a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- Es obligación depositar seña y comisión en el acto de subasta.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Saldo a cinco días de haber sido consentida la misma. Respecto de los impuestos, tasas y servicios que gravan los inmuebles a subastar, se deja expresa constancia que los mismos serán a cargo de los eventuales adquirentes a partir de quedar firme el decreto que apruebe el acto de mención, en los términos previstos en el Art. 572 del CPC.- El amojonamiento de las respectivas parcelas, con la intervención del organismo técnico administrativo, corre por cuenta y cargo del adquirente.- Modalidad de la Subasta: a) Antes de bajar el martillero, hecho que consolida la venta judicial luego de la última y mejor oferta. Se comprobará que el oferente posea la suma correspondiente a la postura, según porcentaje que corresponda.- b) Para el caso que no sea así, se tomará la oferta anterior, y se continuará con la misma mecánica. c) Esta forma sólo apunta a garantizar la eficacia en la operación de venta. d) Una vez finalizada la venta, en forma inmediata se formalizará el boleto de compraventa sobre ese bien. El personal policial que asistirá, cumplirá funciones específicas de seguridad, tales como: 1) Ubicación en el acceso al sector de venta, acompañando a la persona que confecciona la planilla de control, la que contendrá: nombre y número de documento de cada uno de los que ingresen. 2) Con el solo objeto de evitar incidentes, este personal de seguridad realizará un ligero control en las personas, en la jerga de seguridad, "cacheo".- Fallido, Cuit Nº 20-07299580-6.- Exhibición en el predio, día 9/09/2015 de 9 a 10 horas, Tel. 0298-4641917.- Cipolletti (RN), 20 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

CONSPAT - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Conspat S.R.L."

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de julio de 2015, fecha del instrumento de constitución.

Socios: Marcos Joel Muñoz Adaro, de nacionalidad argentina, titular del DNI. Nº 36.962.569, titular del Cuit Nº 20-36962569-2, nacido en fecha 6/08/1992, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio real en Ingeniero Carlos Moreira Lage 2298, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Matías Josué Muñiz Adaro, de nacionalidad argentina, titular del DNI. Nº 32.667.890, titular del Cuit 20-32667890-3, nacido en fecha 17/12/1986, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio real en calle Manuel Estrada Nº 146, Dpto. 5, de la localidad de Mendoza, capital de la Provincia de Mendoza.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en Ingeniero Carlos Moreira Lage Nº 2298, de la ciudad de Cipolletti.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar y ejecutar, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, y/o de cualquier otra manera, dentro y/o fuera del país, las actividades referidas a la prestación de servicios en la construcción, implementación y mantenimiento de obras en pozos, yacimientos e instalaciones dedicadas a la explotación de la industria gasífera y/o petrolera, como también en lo referido a las obras civiles vinculadas.- Asimismo, podrá dedicarse a dar en locación los equipos y/o herramientas que resulten necesarios para la consecución de la actividad antes referida. Vinculando a la consecución de dicha actividad, podrá la sociedad prestar los servicios de control de calidad y trazabilidad de los trabajos de soldadura y/o radiografía a realizarse sobre los elementos utilizados en tales obras y/o yacimientos, pudiendo también ejercer la supervisión de trabajos y operadores de equipos, construcción, montaje, mantenimiento y reparación de diversos trabajos y/o elementos utilizados, movimientos de suelos necesarios a las obras vinculadas, y servicios de diseño y construcción de las locaciones, caminos de acceso, compactación, zanjeo, remediación, saneamiento ambiental y mantenimiento de los caminos y predios, siempre vinculados a la actividad de explotación en la industria gasífera y/o petrolera, como también en lo referido a obras civiles. A los fines indicados, podrá la sociedad efectuar, sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos jurídicos, actividades, negocios y operaciones que, de modo directo y/o indirecto, resulten necesarios y/o conducentes para la concreción y cumplimiento de su objeto social.

Duración: La duración será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000), el cual se divide en la cantidad de siete mil (7.000) cuotas partes de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una.- Las cuotas partes se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Matías Muñiz Adaro suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social total; Matías Josué Muñiz Adaro suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Las cuotas partes se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal, integradas en dinero efectivo, quedando como saldo de integración el setenta y cinco por ciento (75%) restante del valor nominal de las cuotas partes. Los socios cuotapartistas se obligan a integrar el saldo restante por las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, dentro del plazo legal de dos (2) años, computados los mismos, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio correspondiente.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes, que será determinado por los socios cuotapartistas al momento de su designación.- El término de duración en el cargo de Gerente será de tres (3) ejercicios sociales, siendo reelegibles en el cargo en forma indefinida.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de diciembre.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley 19.550.- Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550.

Representantes Legales: La representación legal estará a cargo del Sr. Marcos Muñoz Adaro, de nacionalidad argentina, titular del DNI. Nº 36.962.569, titular del Cuit 20-36962569-2, con domicilio real en Ingeniero Moreira Lage Nº 2298, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el Sr. Matías Josué Muñiz Adaro, de nacionalidad argentina, titular del DNI. Nº 32.667.890, titular del Cuit 20-32667890-3, con domicilio real en calle Manuel Estrada Nº 146, Dpto. 5, de la localidad de Mendoza, capital de la Provincia de Mendoza.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

LOGÍSTICA J. C. PIERUCCI e Hijos
S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Jurídicas, a cargo de Personería Jurídica, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada: "Logística J. C. Pierucci e Hijos S.R.L.".

Socios: Alejandro Fabio Pierucci, argentino, DNI. Nº 28.617.007, Cuit/Cuil 20-28617007-3, soltero, con domicilio en Pellegrini Nº 1100, de la ciudad de Allen, nacido en Allen el 3 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, e Ivana Gisela Pierucci, argentina, DNI. Nº 31.400.198, Cuit/Cuil 27-31400198-8, soltera, con domicilio en Pellegrini y Roldán, de la ciudad de Allen, nacida el 26 de marzo de 1985, de profesión estudiante.- Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de julio de 2015.- Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Pellegrini Nº 1100, ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Plazo de Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la siguiente actividad: Transporte automotor de cargas generales, materiales de todo tipo, el que podrá realizarse dentro del ámbito de la República Argentina, como fuera de ella.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en cien cuotas (200 cuotas) de pesos un mil ($ 1.000) cada una, los socios suscriben íntegramente el mismo, de la siguiente forma: Alejandro Favio Pierucci, cien (100) cuotas que corresponden el cincuenta por ciento (50%) del capital social, e Ivana Gisela Pierucci, cien (100) cuotas que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo, por pesos cincuenta mil ($ 50.000), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios.- Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes.- Órganos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios, cuyas firmas en forma indistinta, precedidas por el sello social, obliga a ésta, o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos.- La fiscalización será efectuada en cualquier momento por los socios.- Organización de la Representación Legal: El socio gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil, y Decreto Ley 5965/63.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, .. de de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

AUTOMATIZACIONES
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento Nº 163, P.B., de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la sociedad constituida por instrumento privado del 11/12/2014.- Socios: José María Rodríguez, DNI. Nº 16.248.216, argentino, casado en primeras nupcias con María Celia Mozetich, domiciliado en Tunquelén 390, y Pablo Martín Maier, DNI. Nº 23.944.817, argentino, soltero, domiciliado en Los Cipresales 427, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Denominación: "Automatizaciones S.R.L.".- tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Duración: 99 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Domicilio: Calle Sarmiento 68, San Carlos de Bariloche.- Objeto Social: La sociedad podrá realizar por sí, o por cuenta de terceros, o asociada a terceros: la compra, venta, importación, exportación y/o fabricación, comercialización, consignación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial por cuenta propia y/o de terceros inherentes a insumos de la industria de la construcción, en especial, de materiales y artículos eléctricos y electrónicos en general, repuestos, accesorios y anexos. Como actividad conexa y complementaria: Proyecto, diseño, diagramación y realización de toda clase de instalaciones eléctricas o electromecánicas. El desarrollo, elaboración, compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, representación y promoción de todo tipo de accesorios, refacciones, aparatos y aditamentos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos o computacionales para uso industrial, comercial o doméstico, relacionados con el objeto principal. Ello incluye en forma complementaria: comprar, vender, instalar bienes muebles de decoración para uso comercial y doméstico, y su puesta en marcha. Prestar servicios de asesoría, instalación, supervisión, mantenimientos de aparatos electrónicos, electromecánicos, computacionales, equipos de audio y video, sistemas de domótica para viviendas, sistemas informáticos, equipos de telecomunicaciones, hardware y aplicaciones instaladas de los equipos especificados. Análisis, programaciones, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividad, su suministro, implantación e integración, así como formación y asesoramiento de personas y empresas. Contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Registrar adquirir, enajenar o disponer en toda forma de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, invenciones y procesos. La sociedad podrá otorgar y recibir de terceros, concesiones, representaciones y mandatos cuya explotación esté vinculada al objeto social.- Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionqados con el mismo; celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, y operar con instituciones bancarias sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. Intervenir, participar y proveer al Estado Nacional, Provincial o Municipal, en licitaciones, concursos o compras directas, de bienes y servicios. Y en general, todo acto jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000, dividido en 10.000 cuotas iguales de $ 10, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: José María Rodríguez, 5.000 cuotas sociales, es decir $ 50.000; y Pablo Martín Maier, 5.000 cuotas sociales, es decir $ 50.000.- Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración del resto del capital social.- Administración y Representación Legal: Designar como Gerentes a José María Rodríguez y Pablo Martín Maier.- Cierre del Ejercicio Social: 30/9 de cada año.

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del edicto.

S C. de Bariloche, 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

ACTAS

———

MARMIRAN - S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P,B. "B" de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2015, de la sociedad denominada "Marmiran S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Presidente: Julio Massara, DNI. 13.208.655.
- Director titular: Arcuri José Luis, DNI. Nº 18.272.563.
- Director titular: López Fabián, DNI. Nº 16.156.817.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Perosnas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

JUGOS LUGA - S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Jugos Luga S.A., según Acta de Directorio Nº 86, el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2015, y quedará conformado de la siguiente manera: Luis Ángel Gómez, DNI. Nº 4.591.238 como Presidente; Luis Ángel Gómez (h) DNI. Nº 20.435.870 como Vice Presidente; y Grisela Isabel Carazo, DNI. Nº 20.273.706 como Director suplente.

Gral. Roca, 11 de agosto de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

LAINO HERMANOS - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de capital, reforma contrato constitutivo de la sociedad que gira bajo el nombre Laino Hermanos S.A., con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos veintisiete mil quinientos ($ 227.500).

En consecuencia, se modifica el Artículo Cuatro del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuatro: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veintisiete mil quinientos ($ 227.500), representado por doscientos veintisiete mil acciones de valor nominal un peso ($ 1) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.

Gral. Roca, 27 de julio de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

NETSUR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Cristina María Soares Gache, argentina, comerciante, (CUIT 27-14014263-3), nacida el 9 de mayo de 1956, DNI 14.014.263, casada en primeras nupcias con Tomás Andrés Petersen, y domiciliada en calle Los Cipreses 1834, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, Anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad "NETSUR" (Empresa de Viajes y Turismo –EVT-, dedicada a realizar las actividades previstas en el Art. 5º de la Ley 18829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros, sita en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro), con domicilio legal en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Pcia de Río Negro, a favor de Victoria Soler, argentina, comerciante, nacida el 18 de marzo de 1972, CUIT 27-22411679-4, DNI 22.411.679, soltera, domiciliada en calle España 244, 1º A, Bariloche, Río Negro, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00.-). Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle España 244, 1º A, de esta ciudad. S. C. de Bariloche 11 de agosto 2015.-

María Daniela Chaves, Escribana Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

AGUAS RIONEGRINAS

S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

Viedma 29 de julio de 2015.

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2015 a las 10,00 horas en la sede social de la empresa sita en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a fin de de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio n° 14 cerrado al 31 de diciembre de 2014.

2) Tratamiento y aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, fijación de su retribución.

5) Designación de Director Titular y Suplente en representación de los accionistas clase "C.

Dr. Pablo Alejandro Forte, Asesor Legal Aguas Rionegrinas.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL

"LOS CARASUCIAS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil "Los Carasucias", llama a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día jueves 24 de septiembre de 2015 a realizarse en Corrientes 71 de la ciudad de Viedma, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asociados presentes que firmarán el Acta, de manera conjunta con las autoridades.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

4º - Designación de tres (3) socios para formar la Comisión Fiscalizadora.

5º - Elección total de los miembros de la Comisión Directiva, y elección de los integrantes de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Esperado el plazo legal de una hora que establece el Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente con los asociados presentes.

Jorge Eduardo Durán, Presidente.- José Alcides Durán, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL

COOPERADORA "CARICIAS DEL ALMA"

De la Residencia

de Larga Estadía Juan XXIII

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Cooperadora "Caricias del Alma" de la Residencia de Larga Estadía Juan XXIII, convoca a los socios de la mencionada Institución, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2015 a las 20:30 horas, en la sede social, sita en calle Perito Moreno Nº 951 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados presentes para suscribir, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

3º - Consideración de Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2014.

4º - Designación de nuevas autoridades titulares y suplentes de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador por vencimiento de mandato, ambos en su totalidad.

Andrea Castagna, Presidente.- Rosa Cristina Monserrat, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL

"GENTE DE RADIO"

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Gente de Radio convoca a sus asociados a la Asamblea anual ordinaria fuera de término el día sábado 19 de septiembre de 2015 a las 18 horas. El lugar de la Asamblea es en el salón de usos múltiples de la emisora FM Gente de Radio calle los Colihues 1130 de San Carlos de Bariloche, para tratar los temas enumerados en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del acta, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de balance y memoria del año 2014 de la Asociación Civil Gente de Radio.

4) Tratamiento de promoción de nuevos asociados.

La convocatoria a la Asamblea anual ordinaria citada fuera de término, se debe a que el contador responsable entregó a las autoridades de la Asociación Civil con mucho atraso el balance de 2014.

Sigifredo Aros, Presidente - Patricio Macchi, Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR AMANCAY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 4 de Agosto de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 12 de Setiembre de 2015 a las 16 horas en su sede social de Las Retamas s/n° de General Roca, para tratarse sl siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 30/06/2013, 2014 y 2015.
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Diego Mellado, Presidente - Margarita Yanca Secretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO POR EL BOLSÓN

Visto, el llamado a elecciones en el ámbito Municipal de la ciudad de El Bolsón, para el 25 de octubre del corriente año, considerando la necesidad estatutaria para la nominación de las candidaturas a cargos electivos, es que el Presidente del Congreso Partidario del Movimiento por El Bolsón, convoca a Asamblea, con el siguiente Orden del Día:

1º - Designación de un Administrador General de Campaña, previsto en el Art. 88 de la Ley Nº 2431.

2º - Autorizar la incorporación de extra partidarios en la conformación de listas electivas.

3º - Elección de un candidato a Intendente Municipal y siete candidatos a Concejales titulares y siete Concejales suplentes.

La cita es el 27 de agosto de 2015 en San Martín 3456 - El Bolsón: 17,00 horas.

Marcelo Contardi, Presidente del Congreso Partidario.- Patricia Terraza, Secretaria.

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
1215.- 12-08-15.- Modificando Cálculo de Recursos	**1a10**
DECRETOS SINTETIZADOS	**11-12**
RESOLUCIONES	**12a24**
LICITACIONES	**24a26**
CONCURSOS	**26**
CONTRATACIONES DIRECTAS	**26**
EDICTOS DE MINERIA	**26**
EDICTO D.P.A.	**26**
EDICTOS I.P.P.V.	**27**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**27-28**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**28a31**
REMATE	**31**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**31-32**
ACTAS	**33**
AUMENTO DE CAPITAL	**33**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	**33**
CONVOCATORIAS	**33-34**
PARTIDO POLITICO (Movimiento Por El Bolsón)	**34**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro